

PARANÁ, 20 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 77/2018UADER_RECTORADO, referido al Curso de Posgrado denominado "Curso de formulación y evaluación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación", Director Dr. Aldo Calzolari; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 047-18 se aprobó el Curso de Posgrado denominado "*Curso de formulación y evaluación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación*", Director y docente dictante: Dr. Aldo Calzolari DNI N° 12.145.414; Carga horaria total: 42 (cuarenta y dos) horas; Modalidad: Presencial.

Que a fs. 50 del mencionado expediente la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad solicita la excepcionalidad respecto de la condición de Autofinanciamiento expresada en la Normativa Vigente (Ordenanza 010-06, Art. 15°).

Que motiva la misma dado que el mencionado curso de posgrado será financiado con el proyecto SPU Ministerio de Educación –Res. SPU 1239/16 – "Promoción de Formación de OVTs en sedes UADER" – Convocatoria 2016, Proyecto de Vinculación e Innovación Tecnológica – Director del Proyecto/Responsable UVT Muzzachiodi Norberto, siendo que la temática del mismo se enmarca dentro de las tareas propuestas para el desarrollo del proyecto.

Que a fs. 46 la Asesoría Letrada de la Universidad eleva un informe favorable, considerando que el mismo es lícito, acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001 MEN) y en un todo de acuerdo con la Resolución "CS" N° 230/18 y su aclaratoria la Resolución "CS" N° 330/18.

Que a fs. 49 la Secretaría Económico Financiera de la Universidad informa sobre la disponibilidad de los fondos necesarios.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda reconocer la excepcionalidad del curso a dictar por el Dr. Aldo Calzolari respecto de la condición de autofinanciamiento expresada en la Ordenanza 010-06, Art. 15°.

Que este Consejo Superior en la octava sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió aprobar el despacho de la comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

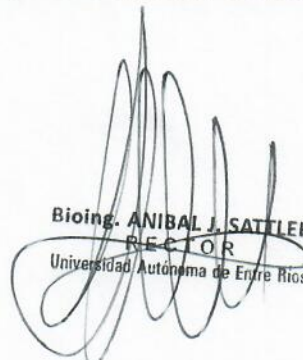


ARTÍCULO 1°.- Reconocer la excepcionalidad del artículo 15° de la Ordenanza 010-06 respecto de la condición de autofinanciamiento del Curso de Posgrado denominado "*Curso de formulación y evaluación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación*", Director y docente dictante: Dr. Aldo Calzolari DNI N° 12.145.414; Carga horaria total: 42 (cuarenta y dos) horas; Modalidad: Presencial, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos